

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

P.P.P. No. 1100131100032020-0588

Tiénese por notificado al demandado de manera personal del auto admisorio proferido en su contra al interior del expediente, quien dentro del término de ley **NO** contestó la demanda.

Señalar la hora de las **10:00 am del día 16 del mes NOVIEMBRE** del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Póngase de presente a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonio: Se decretan los testimonios de los señores ANDREA STEPHANIA CRUZ ZARATE, ALBA ORTIZ GÓMEZ y GISELA ORTIZ GÓMEZ

DEMANDADO:

No contestó la demanda

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO: a la parte demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 30 HOY 20 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b45d225172dbaa56ae50b0c090f98bf9421803b94fd452fde822c34fedff2bea**

Documento generado en 19/05/2022 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>